

Constancia secretarial: Manizales, 03 de junio de 2.021. El término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio corrió los días 21, 24, 27, 28 y 31 de mayo de 2.021, sin que hiciera pronunciamiento.



DORANCÉ VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0032100
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARÍA TERESA RAMÍREZ O MARÍA ANTONIA RAMÍREZ actuando como interesados los señores ROBERTO RÍOS RAMÍREZ, JHON JAIRO SÁNCHEZ RÍOS, JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ RÍOS, JORGE URIEL SÁNCHEZ RÍOS, LUIS ALBERTO SÁNCHEZ RÍOS, CARLOS DARIO SÁNCHEZ RÍOS y BEATRIZ ELENA SÁNCHEZ RÍOS.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No.093 fijado el 04 de junio de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ede30a09750eca80a41c394e7bce1af974c010e6b56819f711111
33da1a1949**

Documento generado en 03/06/2021 04:52:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**